



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-05403603-APN-DNMYMPRC#MJ DISPOSICION HABILITA EF COLESCBA

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-05403603-APN-DNMYMPRC#M del registro de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el CENTRO INSTITUCIONAL DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES “JUAN JOSÉ CINQUALBREZ” ha solicitado su inscripción en el REGISTRO DE ENTIDADES FORMADORAS, previsto en el artículo 40, inciso d) de la Ley N° 26.589, como Entidad Formadora de carácter no universitario.

Que los antecedentes presentados han sido evaluados de manera favorable por el REGISTRO DE ENTIDADES FORMADORAS de esta Dirección Nacional a través del Informe N° IF-2019-11987605-APN-DNMYMPRC#MJ, el que consideró cumplidos los requisitos establecidos en el punto 1.2 del Capítulo I del Anexo I a la Resolución M.J. y D.H. N° 517 del 1° de abril de 2014 que aprobó el REGLAMENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES FORMADORAS, referidos a la inscripción de la entidad.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Resolución M.J. y D.H. N° 517/14, en concordancia con los artículos 40 de la Ley N° 26.589 y 32 del Anexo I al Decreto N° 1467 del 22 de septiembre de 2011 y su modificatorio.

Por ello,

**LA DIRECTORA NACIONAL DE MEDIACIÓN  
Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Habilitase como Entidad Formadora de carácter no universitario al CENTRO INSTITUCIONAL DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES “JUAN JOSÉ CINQUALBREZ”, con el número SESENTA Y DOS (62) del REGISTRO DE ENTIDADES FORMADORAS.

ARTÍCULO 2°.- Emítase el certificado correspondiente, previsto en el artículo 3.1.a) del Capítulo III del Anexo I a la Resolución M.J. y D.H. N° 517/2014.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en el Libro de Registro de Entidades Formadoras habilitado a estos efectos por la Disposición N° 1 del 9 de marzo de 2016 de esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese y archívese.